
BOLETIN UNIVERSITARIO

JUNTA ADMINISTRATIVA.

Sesión del 21 de junio de 1894.

La instaló el Sr. Vicerrector, con los Sres. Dres. Casares, Peñaherrera y Vivar.—Después de leer y aprobar el acta de la sesión anterior, se dió lectura de lo siguiente:

“Sr. Rector de la Universidad.—Señor:—Una de las condiciones por las cuales me comprometí á cuidar del Jardín Botánico fué la de que se me diera habitación, la cual en efecto, me proporcionaba la Universidad en una de las piezas del edificio en que tuvo lugar la Exposición; luego que de ésta hubo necesidad, se me proporcionó en la casa de la Sra. Román una pieza por la que se pagaba dos suces mensuales: después se me dió habitación en el mismo Jardín; pero como esta última resultara inhabitable por su excesiva humedad, tuve que salir de ella con mi esposa casi postrada. Natural era que la Universidad me siguiera abonando siquiera los dos suces que antes se pagaba en la casa de la Sra. Román; mas como no se me ha dado sino por una solo vez, suplico á US. Sr. Rector para que la Junta Administrativa, si no fuere posible el pago de las mensualidades anteriores, ordene se me siga abonando como antes, y según mi contrato, para habitación; pues no es justo que á pesar del esmerado cumplimiento de mis obligaciones, y en el tiempo de más necesidades, se me disminuya la corta pensión, que apenas alcanza para el pan de mi pobre familia.

Es punto de justicia, Sr. Rector, que á US. recomendando, no dudo resolverá la Junta favorablemente, por lo cual le premiará Dios, y yo le agradeceré eternamente.—José María Guerra”.

Quito, junio 11 de 1894.—Sr. Rector:—Con fecha 19 de

mayo remití á US. una nota manifestándole las faltas que había cometido el ayudante de Física, y hasta hoy nada se me ha dicho al respecto. Como el Gabinete carece más de un mes de ayudante, precisamente en la época en que es preciso hacer experimentos, recomiendo á la bondad de US. recabe de la Junta Administrativa el nombramiento de otro ayudante, para lo cual propongo de una vez al Sr. D. Luis F. Jaramillo, quien promete dar la fianza que dispone el Reglamento respectivo.—Dios guarde á US.—José María Troya.

Quito, mayo 28 de 1894.—Sr. Rector:—“Tengo el honor de acusar recibo de la muy estimable nota de US., participándome que la Junta Administrativa desea que yo dirija la colocación de un pararrayo que se trata de colocar en los extremos del Establecimiento. Gustoso me encargaré de tal dirección cuando llegue el caso de proceder á ello; pero no puedo formar el presupuesto porque no tengo dato de ninguna naturaleza en tratándose del valor de los pararrayos.—Dios guarde á US.—José María Troya”.

Sr. Presidente de la Junta Universitaria:—Juana Naranjo á US. con la consideración debida represento: Que existiendo en el Jardín Botánico de la Alameda de esta ciudad un crecido número de árboles de ciprés, que según se me ha instruido, se trata de separarlos del suelo en que están adheridos, me dirijo á la ilustración de US. solicitando que por todos los que deben separarse abonaré la suma de cuarenta sueres que los satisfaré al contado, con sólo la condición de que la persona que está hecho cargo de ellos, me los entregue desenraizados del suelo en que se encuentran actualmente. Esta pregunta no tiene otro objeto que ver si puedo conseguir el que se plante uno que otro en diverso lugar, ya que por el estado en que se encuentran es difícil que prosperen, quedando por lo mismo en la contingencia de que se mueran todos, que es lo más seguro, pero los compraré á la ventura, prometiéndome que la respetable Junta se servirá acceder á mi pedido que lo hago exponiéndome á perder la cantidad ofrecida.—Sr. Presidente”.

Quito, junio 7 de 1894.—Sr. Rector:—“Hace algunos días á que el Gabinete de Geodesia se encuentra ocupado con la máquina de Litografía, en la que están trabajando algunas personas; y, como en él se encuentran todos los instrumentos y aparatos que están bajo mi responsabilidad, sin seguridad alguna, puesto que ninguno de los armarios tiene llave; pongo en conocimiento de US. este particular para salvar mi responsabilidad.

La Facultad de Matemáticas ha aprobado un presupuesto, con el fin de hacer concluir un armario grande en la clase de Matemáticas y trasladar allá todos los instrumentos: en esta virtud suplico á US. se digne convocar á las personas que con-

ponen la H. Junta Administrativa, para que ordene al Sr. Colector abone dicho gasto lo más pronto posible, en atención á las razones que dejo indicadas.—Dios guarde á US.—Leopoldo Lope García”.

Se leyó y aprobó el Presupuesto General de sueldos y gastos correspondientes al mes de abril y los del Jardín Botánico correspondientes á abril y mayo con los egresos de cuarenta y siete sures veinte y cinco centavos, y treinta y nueve sures quince centavos respectivamente. Se ordenó dar al Sr. Dr. Echeverría ocho sures que necesita para llenar de alcohol las vasijas en que se conservan dos monstruos pertenecientes á la Facultad de Medicina, y se dispuso que se continúe reemplazando con planchas de zinc el entejado correspondiente á los museos de Zoología y Botánica..

Con esto, terminó la sesión.

El Vicerrector, RAFAEL BARAHONA.

El Secretario, Manuel Baca M.

Sesión del 2 de julio de 1894.

Se reunieron los Sres. Vicerrector, Cabeza de Vaca, Peñaherrera y Vivar y aprobaron el acta de la sesión anterior.

Luego se puso en conocimiento de la Junta los siguientes oficios:

Quito, junio 30 de 1894.—Sr. Rector:—“ Varias ocasiones me he dirigido ya de palabra ya por escrito, al Sr. Leonidas Manrique, ayudante cesante del Gabinete de Física intimándole para que se presente á hacer la entrega del mencionado Gabinete, y no lo ha hecho. Dígnese por tanto determinar US. si de hecho se ha de posesionar el ayudante nuevamente nombrado ó si se han de tomar otras medidas, de acuerdo con la Junta Administrativa ó con lo que determine US.—Dios guarde á US.—José María Troya”.

Profesorado de Matemáticas Sublimes &.—Sr. Decano de la Facultad de Matemáticas.—Como U. lo habrá visto en una publicación que hice el 19 de los corrientes, solicité en esa fecha del Sr. Subdirector de Estudios me reciba una disertación oral en la que me propongo descubrir públicamente la indignidad con que procede el sugeto que, desde años atrás, deshonorando á algunos Profesores de esta Facultad, se propone nada menos que destruir el nombre de la Facultad indicada, una vez que, por las publicaciones que ha hecho ese individuo, pueden algunas perso-

nas dudar hasta de la enseñanza que los Profesores aludidos den en la misma Facultad: imputar como lo ha hecho ese sugeto, yerros á algunos profesores, yerros que se evitarían hasta con un sentido común medianamente ilustrado, es, en cierto sentido, proponerse quitar el prestigio á la Facultad misma. Con fecha 29 de este mes, el Sr. Subdirector me contesta accediendo á la indicada disertación y señalándola para el 8 del próximo julio á las 7 p. m. Sírvase, pues, Sr. Decano poner este particular en conocimiento de los Decanos de las otras Facultades para que los Profesores respectivos se dignen honrar con su asistencia el acto; que el Sr. Rector permita se verifique en el salón de la Universidad y que el Secretario de ésta tome nota del resultado.—Dios guarde á U.—J. Alejandrino Velasco”.

Se dispuso que el Sr. Colector, haciendo uso de la coactiva compela al Sr. Manrique á entregar el Gabinete de Física, y que al Sr. Alejandrino Velasco se le preste el salón para el objeto que se propone con tal que el acto no sea por la noche y la discusión se verifique con cultura y dignidad evitando toda clase de invectivas y recriminaciones personales. Se concedió licencia por treinta días al Sr. Dr. D. José Bolívar Barahona y se nombró para que le sustituya al Sr. Dr. D. Luis Antonio Salvador.

Sin más, terminó la sesión.

El Vicerrector, **RAFAEL BARAHONA.**

El Secretario, *Manuel Baca M.*

Sesión del 17 de julio de 1894.

La presidió el Sr. Vicerrector, asistieron los Sres. Dres. Cabeza de Vaca, Casares, Peñaherrera y Vivar y aprobaron el acta de la sesión anterior.—En vista del oficio que se inserta á continuación, se dispuso que al Sr. Antonio Sánchez, se le descuente el sueldo proporcionalmente al número de faltas, y que se le prevenga, que si á pesar de esto reincide, se procederá conforme á la ley.

Sr. Rector:—Por orden del Sr. Secretario y en cumplimiento de mi deber, me es honroso poner en su conocimiento que el Sr. Antonio Sánchez, Decano de la Facultad de Matemáticas se ha ausentado de esta ciudad y se ha ido al campo, á pesar de tener pleno conocimiento de estar en tiempo de exámenes y de las repetidas quejas de los estudiantes de dicha Facul-

tad.—Lo que comunico &.—Luis A. Salvador.

Con este motivo los Sres. Dres. Peñaherrera y Casares propusieron la siguiente moción, que fué aprobada por unanimidad.

En adelante no se aprobará sin revisar antes el libro en que se apunta las faltas de los Sres. Profesores, y sin descontar, proporcionalmente los sueldos de los que hubiesen faltado sin causa justa, para lo cual el Sr. Bedel cumplirá estrictamente con la obligación que tiene de vigilar si los Sres. Profesores concurren ó no á dar sus clases, y de poner raya á los que faltaren.—El Sr. Secretario cuidará de poner este acuerdo en conocimiento de todos los Sres. Profesores.—En este estado se separó el Sr. Dr. Peñaherrera y se dió lectura de todo el proceso seguido con el objeto de averiguar las faltas cometidas por el alumno Sr. D. Francisco de Paula Salvador. Concluída la lectura y después de oír el hermoso discurso pronunciado por el Sr. Dr. D. Rafael Guzmán defensor del mencionado alumno y las razones expuestas por el Fiscal Sr. Dr. D. Pablo Mariano Borja, manifestando que las faltas cometidas por el Sr. Salvador habían sido premeditadas muy de antemano y además repetidas por cinco ó seis veces, la Junta dictó la siguiente resolución:—Vistos los autos, y porque de ellos resulta plena prueba del atentado cometido con premeditación por el estudiante de Jurisprudencia D. Francisco de Paula Salvador contra los Sres. Profesores, de quienes se formaba el Tribunal examinador de Derecho Público y Práctico en la mañana del 7 del presente mes, atentado que constituye las gravísimas faltas determinadas en el n.º 2.º y la parte final del n.º 3.º del art.º 188 del Reglamento General de Estudios, agravadas aún más por la anterior mala conducta del culpado, sobre lo cual se ha rendido también plena prueba; de conformidad con lo dispuesto en el art.º 190 del sobredicho Reglamento que manda aplicar las penas prudencialmente y según las circunstancias imponiendo la pena menor á la falta menor, y la pena mayor á la falta mayor, aún arreglándose á las circunstancias atenuantes y agravantes como se practica en los juicios comunes; siendo las faltas cometidas por el Sr. Salvador de las mayores previstas en la ley; y concurriendo circunstancias agravantes, se le impone la pena de expulsión del Establecimiento.

No habiendo otro asunto en el despacho, terminó la sesión.

El Vicerrector, RAFAEL BARAHONA.

El Secretario, Manuel Baca M.

Sesión del 10 de septiembre de 1894.

La instaló el Sr. Rector, con los Sres. Vicerrector, Cabeza de Vaca, Peñaherrera y Vivar. Después de leer y aprobar el acta precedente, expuso el Sr. Rector: que aun cuando la Academia Ecuatoriana aun no entregaba el salón que le sirve de Biblioteca, había ordenado sin embargo que inmediatamente se hagan los gastos necesarios para reparar la cubierta del mencionado local, hoy que se hallaba en peligro inminente de hundirse; pues se habían roto tres ó cuatro tijeras. La Junta aprobó todo lo hecho por el Sr. Rector y dispuso que se continúe gastando lo que sea necesario para concluir el reparo de la dicha cubierta.

Con esto, terminó la sesión.

El Rector, CARLOS R. TOBAR.

El Secretario, Manuel Baca M.



Sesión del 20 de octubre de 1894.

Se reunieron los Sres. Rector, Vicerrector, Cabeza de Vaca y Casares y aprobaron el acta de la antecedente sesión. Por estar enfermos no concurrieron los Sres. Peñaherrera y Vivar, luego se dió cuenta de lo siguiente:

1º Quito, julio 28 de 1894.—Sr. Vicerrector:—“Por el oficio de U.S. del 19 del presente mes me ha sorprendido la disposición de la H. Junta Administrativa que ha incurrido en manifiesta infracción de la Ley Orgánica de Instrucción Pública art.º 160 Jamás Sr. Rector he sido reprendido por el Jefe del Establecimiento en privado menos en presencia de los Sres. Profesores, lo que vindica mi proceder en el desempeño de mi cargo; efectivamente, en el presente año escolar sólo con la licencia del Supremo Gobierno por el tiempo de mi ausencia no dí lecciones de clases y cuatro días después de una grave calamidad de familia que me sobrevino.—El número de faltas que del mes presente ha presentado antes de su término el Sr. Bedel suplente contra mí sin duda por apoyar su mal informe se comprende que no es exacto con sólo observar que tales faltas no pueden ser á clases por estar éstas cerradas desde el día primero, ni tampoco á exámenes, porque del día primero al diecinueve ni se presentaron á exámenes seis alumnos los cuatro no podían rendirlos por falta de certificados sino dos que fueron examinados

en una hora del día once y ninguna otra hasta el día 18 en que presidí á tres exámenes para cuyo tribunal fueron hecho citar por mí el 17; es decir que el Sr. Bedel no pudo apuntarme sino una sola falta, pues, es falso que me haya ausentado de la Universidad ocho días ni contando el Sr. Bedel con el día domingo en que no hay clases ni exámenes.—En defensa de mi honra gravemente ofendida me permitirá la H. Junta Administrativa hacer presente que en los años que llevo de Profesor de la Universidad no encontrará sino una sola acta de exámenes en que haya dejado de concurrir como examinador, los Profesores eran cuatro y para dos tribunales que debían formarse he tenido que asistir á todo examen; las materias de enseñanza que estuvieron á mi cargo son: Geodesia inferior y superior, Caminos ordinarios y ferrocarriles, Arquitectura, Estilos y Dibujo, más para desempeñar dichas enseñanzas me impuse la obligación de dar dos clases todos los días la que he observado estrictamente hasta el mes de enero en que fui descargado por una Junta sin otro sueldo que el que gana un Profesor que desempeña su cargo en tres horas por semana. La diferencia es pues de doce horas.—Por lo expuesto US. se dignará recabar de la H. Junta Administrativa revoque la disposición á que alude el oficio que contesto y que ordene el pago del sueldo correspondiente al presente mes.—Dios guarde á U.—Antonio Sánchez”.

2º Quito, julio 31 de 1894.—Sr. Rector:—“Para los fines consiguientes, tengo la honra de poner en conocimiento de US. que la Facultad de Jurisprudencia en su sesión de ayer premió á los Sres. José Julián Andrade y Benjamín Terán dispensándoles de los derechos correspondientes al grado de Licenciado al primero, y de los de Doctor al segundo, y que también dispuso á los Sres. Pompeyo Gervis Quevedo, Maximiliano Vallejo, Alejandro Carrera y Víctor Manuel Garcés de la cuota correspondiente al grado de Licenciado; y al Sr. Manuel Valarezo de los correspondientes al de Doctor, todo con arreglo á lo que dispone el art.º 100 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública.—Dios guardo á U.—Manuel Baca M.”.

3º Quito, julio 24 de 1894.—Sr. Vicerrector:—“Para los fines consiguientes tengo la honra de poner en conocimiento de US. que la Facultad de Medicina dispensó en la sesión de ayer á los Sres. Ricardo Posidio Vallejo y Luis Felipe Leoro de los derechos correspondientes al grado de Licenciado y á las Sras. Maclovía Quijano, Rosa Adrián de Escobar y Zoila Filotea Lombaida de la cuota que debían de erogar por el título de Profesoras de Obstetricia. Debo advertir que á la Señorita Lombaida se concedió la referida dispensa en via de premio.—Dios &.—Manuel Baca M.”.

4º Decanato de la Facultad de Matemáticas.—Sr. Rector; “La Junta de la Facultad de Matemáticas que tengo la honra

de presidir, dispensó las cuotas que deben erogar á la Universidad para optar al grado de Ingeniero, al Sr. Julio García el Diploma de Topógrafo, al Sr. Luis Homero Carrera en la sesión de esta fecha y el Diploma de Agrimensor al Sr. Alejandro Gallegos, en la sesión del 7 del presente, y á los Sres. Rafael Sierra y Antonio Rodríguez en la del 25. Lo que se dignará poner en conocimiento de la H. Junta Administrativa.—Dios guarde á U.—Antonio Sánchez”.

5º Secretaría del Consejo General.—Quito, agosto 24 de 1894.—Sr Rector de la Universidad:—“Comunico á US. que el H. Consejo General de Instrucción Pública en la sesión del 31 del próximo pasado julio, confirmó la sentencia en la que la H. Junta Administrativa de la Universidad Central, impuso al alumno de la Facultad de Jurisprudencia la pena de expulsión. Devuelvo á US. el proceso respectivo en 24 fojas útiles.—Dios guarde á US.—Antonio C. Toledo”.—La confirmación de la sentencia de que alude el oficio anterior, es la siguiente:

Quito, á 31 de julio de 1894.—El Consejo General de Instrucción Pública.—Vistos.—No habiendo el recurrente hecho uso del derecho que le concede la parte final del párrafo único del artº. 192 del Reglamento General de Estudios y por cuanto ha sido aprobado por el Consejo en la sesión de hoy el siguiente informe del R. P. Andrés Machado Rector del Colegio Nacional de San Gabriel.—H. Sr. Presidente del Consejo General.—La sentencia que la Junta Administrativa de la Universidad ha pronunciado contra el Sr. D. Francisco de Paula Salvador expulsándole de este Establecimiento en vista de las repetidas y escandalosas faltas de subordinación que se hallan plenamente probadas en las adjuntas actuaciones, está en un todo ajustada á las disposiciones prescritas en la sección segunda del título 6º del Reglamento General.—Por tanto, vuestra comisión es de parecer que debeis aprobar dicha sentencia sin modificación alguna. salvo &.—Quito, á 31 de julio de 1894.—Andrés Machado.—Por tanto confirmase en todas sus partes la sentencia de fojas 22 y de la cual se ha apelado ante el Consejo.—Devuélvase.—R. Espinosa”.

“Se negó la primera y se aprobaron las dispensas concedidas por las Facultades de Jurisprudencia y Medicina y se comisionó al Sr. Dr. Cabeza de Vaca para que informe respecto de las concedidas por la Facultad de Matemáticas Puras y Aplicadas, y se mandó archivar el expedientillo seguido contra el alumno Sr. Francisco de P. Salvador”.

Luego se aprobaron los presupuestos de sueldos y gastos correspondientes á junio y julio del presente año, y los del Jardín Botánico correspondientes á junio, julio, agosto y septiembre del mismo año con el egreso de treinta y siete sueres cuarenta y cinco centavos, treinta y nueve sueres setenta centavos, y trein-

ta y seis sueres, treinta y nueve sueres setenta centavos, y treinta y seis sueres ochenta centavos respectivamente.—Finalmente por indicación del Sr. Rector se dictó el siguiente *Acuerdo*.—*El sueldo de los meses de vacaciones se distribuirá entre los Profesores propietarios y los interinos ó sustitutos proporcionalmente al tiempo que cada uno de ellos haya dictado la clase respectiva, siempre que los interinos ó sustitutos hayan regentado una misma clase siquiera por dos meses no interrumpidos, y advirtiéndose, que la parte correspondiente á los Profesores sustitutos se calculará solamente sobre las dos terceras partes del sueldo del propietario.*

No habiendo otro asunto, terminó la sesión.

El Rector, CARLOS R. TOBAR.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

Sesión del 26 de octubre de 1894.

Asistieron los Sres. Vicerrector, Casares, Vivar y Peñaherrera, presididos por el Sr. Rector. Después de aprobar el acta de la precedente sesión se dió lectura del proyecto del Presupuesto General para el año de 1895 y pasó á segunda discusión.—Se comisionó al Sr. Vivar para que informe acerca de la solicitud presentada por el Sr. Fernando Cevallos, pidiendo se le conceda una de las becas destinadas para los jóvenes que quieran estudiar Ciencias Naturales.—En vista del respectivo oficio del Sr. Profesor de Física Experimental se mandó dar la suma de cuarenta y tres sueres sesenta centavos que se necesitan para comprar los objetos detallados en la planilla adjunta al indicado oficio.—Se ordenó en vista de la resolución del Consejo General de Instrucción Pública que se le pague al Sr. Julio García el sueldo que le corresponde desde el 28 de marzo hasta el 23 de mayo como á Profesor sustituto de Construcción de Caminos é Hidrotecnia.

Finalmente se dispuso que aun cuando el II. Consejo General de Instrucción Pública aun no aprueba todavía el Reglamento Interno de esta Universidad se le tenga como vigente en la parte relativa al Secretario, Prosecretario y amanuenses, porque de otra manera no pueden desaparecer las frecuentes dificultades y obstáculos que provienen de no estar detallados los deberes y atribuciones de estos empleados. Se advierte que esta parte del Reglamento estará en vigor solamente hasta

que el II. Consejo devuelva aprobado el que existe en su despacho.

No habiendo otro asunto, terminó la sesión.

El Rector, CARLOS R. TOBAR.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

Sesión del 29 de octubre de 1894.

Presidió el Sr. Rector con asistencia de los Sres. Vicerrector, Casares, Peñaherrera y Vivar.—Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se sometió al despacho el proyecto de presupuesto general de sueldos y gastos para el año de 1895, y pasó á tercera discusión.—Como el Sr. Vivar informó que el Sr. Fernando Cevallos llenaba todos los requisitos exigidos por el Reglamento de becas, se adjudicó á este Sr. una de las destinadas para los que se dedican á estudiar Ciencias Naturales.

Con lo cual terminó la sesión.

El Rector, CARLOS R. TOBAR.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Sesión del 30 de octubre de 1894.

Instalada con los Sres. Rector, Vicerrector, Cabeza de Vaca, Casares y Peñaherrera. Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se discutió por tercera vez el presupuesto general de gastos de este Establecimiento para el año de 1895, y quedó aprobado en los términos siguientes:

INGRESOS

Cuarenta y cuatro mil sueres asignados en la Ley de Presupuestos	\$ 44.000
Tres mil sueres producto de grados, títulos, exámenes, matrículas, Imprenta, censos trasladados al Tesoro público, réditos censuales y arriendo de una tienda	3.000
Suma	\$ 47.000

EGRESOS

Para la asignatura de Derecho Civil Ecuatoriano.....	\$	720
" " " " Romano.....	"	720
" " " " Canónico.....	"	720
" " " " Legislación y Economía Política.....	"	720
" " " " Derecho Internacional y Ciencia Constitucional.....	"	720
" " " " Derecho Mercantil y Ciencia y Derecho Administrativo.....	"	720
" " " " Derecho Práctico.....	"	720
" " " " Anatomía.....	"	720
" " " " Fisiología é Higiene privada.....	"	720
" " " " Patología general, Nosografía y Anatomía Patológica.....	"	720
" " " " Terapéutica y Materia Médica.....	"	720
" " " " Farmacia y Toxicología.....	"	720
" " " " Clínica interna.....	"	720
" " " " Cirugía y Obstetricia.....	"	720
" " " " Medicina legal é Higiene pública.....	"	720
" " " " Bacteriología.....	"	720
" " " " Literatura.....	"	720
" " " " Religión.....	"	720
" " " " Historia.....	"	720
" " " " Literaturas extranjeras.....	"	720
" " " " Física aplicada á la Medicina.....	"	720
" " " " Química Inorgánica y Analítica.....	"	720
" " " " " " Orgánica y Fisiológica.....	"	720
" " " " Geología y Mineralogía.....	"	720
" " " " Botánica.....	"	720
" " " " Zoología.....	"	720
" " " " Matemáticas inferiores.....	"	720
" " " " " " sublimes.....	"	720
" " " " Arquitectura y Dibujo.....	"	720
" " " " Mecánica.....	"	720
" " " " Ejercicios prácticos de Matemáticas y Telegrafía.....	"	720
" " " " Física experimental y matemática y Teoría mecánica del calor.....	"	720
Sueldo de dos profesores jubilados.....	"	1.080
" " de la Profesora de Obstetricia práctica.....	"	300
Sobresueldo para los profesores que dan clase á las alumnas de Obstetricia.....	"	480
Sueldo del Rector.....	"	1.200
" " Secretario.....	"	720
" " Prosecretario.....	"	480
" " Bibliotecario.....	"	360
" " de tres amanuenses.....	"	1.080
" " del Director del Jardín Botánico.....	"	334
" " " " de la Imprenta.....	"	300

Pasan..... \$ 29.358

Vienen.....	\$ 29.358
Sueldo de cinco ayudantes de los Gabinetes.....	„ 1.152
„ „ dos porteros.....	„ 276
Asignación correspondiente á la Escuela de Agricultura...	„ 5.533
Para la conservación del Jardín Botánico.....	„ 600
Gastos de Imprenta.....	„ 2.000
Museos y Gabinetes.....	„ 3.000
Excursiones científicas.....	„ 1.000
Gastos de escritorio.....	„ 120
„ imprevistos.....	„ 400
Renovar las cubiertas de la casa.....	„ 3.561
Suman.....	\$ 47.000

Pasó también á segunda discusión el proyecto presentado por el Sr. Dr. Manuel María Casares con el objeto de reglamentar la manera como se ha de comprobar que los Sres. profesores concurren exactamente á sus respectivas clases.

Por último, se comisionó y autorizó plenamente á los Sres. Dres. Peñaherrera y Cabeza de Vaca, para que hagan cuantas gestiones sean necesarias con el objeto de adquirir una casa adecuada para las necesidades de este Establecimiento.

No habiendo otro asunto en el despacho, terminó la sesión.

El Rector, CARLOS R. TOBAR.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Sesión del 14 de noviembre de 1894.

Asistieron los Sres. Rector, Vicerrector, Peñaherrera y Casares y aprobaron el acta de la sesión anterior y los presupuestos de sueldos y gastos correspondientes á setiembre y octubre del presente año y el del Jardín Botánico correspondiente al último mes con el egreso de cuarenta y un sueros noventa y cinco centavos. Se leyó y pasó á segunda discusión el Proyecto de Reglamento formado con el objeto de hacer constar la asistencia de los profesores á sus respectivas clases.

Se autorizó al Sr. Rector para que proporcione el local que crea conveniente á los alumnos de la Facultad de Jurisprudencia que solicitan se les permita reunirse en uno de los locales de este Establecimiento con el objeto de tener allí sus conferencias científicas.

Se volvió á comisionar á los Sres. Dres. Peñaherrera y Cabeza de Vaca para que contraten con el Sr. Dr. Juan R. Orejuela que quiere vender la casa que posee cerca del Hospital.

Por último, como el Sr. Rector puso en conocimiento de la Junta que el Comité encargado de promover la celebración del primer centenario del nacimiento del gran Mariscal de Ayacucho, pedía que

uno de los pocos discursos que se han de pronunciar en la velada literaria que se efectuará en la víspera del aniversario sea recitado por uno de los profesores de esta Universidad. La Junta accedió a lo solicitado por el Comité y postergó para la próxima reunión el nombramiento del profesor que ha de desempeñar este cargo.

Con esto, terminó la sesión.

El Rector, CARLOS R. TOBAR.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

Sesión del 17 de noviembre de 1894.

La instaló el Sr. Rector con los Sres. Vicerrector, Cabeza de Vaca, Casares y Vivar. Se aprobó el acta de la sesión anterior y por unanimidad de votos fué designado el Sr. Dr. Víctor Manuel Peñaherrera para pronunciar el discurso con que esta Universidad debe contribuir para la velada literaria que con el fin de celebrar el primer centenario del nacimiento del gran Mariscal de Ayacucho tendrá lugar el 2 de febrero del año venidero.

Sin más, terminó la sesión.

El Rector, CARLOS R. TOBAR.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Sesión del 24 de junio de 1894.

La instaló el Sr. Decano con los Sres. Dres. Laso, Peñaherrera, Ponce, Jácome Ortega, faltaron los Sres. Dres. Campuzano (Juan de Dios) y Borja. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, fueron declarados aptos para el grado de Doctor los Sres. Benjamín Vega, Ramón Samaniego y Aurelio Sánchez. Nada resolvió respecto de las solicitudes de los Sres. Emiliano y Toribio Baltazar Mora; porque los certificados de Derecho Público manifestaban que estos alumnos no habían rendido los exámenes de esta materia, con arreglo á la ley, por consiguiente se ordenó que se consulte sobre este punto al H. Consejo General de Instrucción Pública.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano, CARLOS CASARES.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

Sesión del 20 de julio de 1894.

Instalada por el Sñor Decano, con los Sres. Doctores Laso, Peñaherrera, Ponce, Borja y Jácome Ortega, no concurrió el Sr. Dr. Juan de Dios Campuzano, después de leer y aprobar el acta de la sesión anterior, se sometieron al despacho las solicitudes de los Sres. Benjamín Terán, Julián Andrade, Pompeyo Jervis Quevedo, Maximiliano Vallejo, Alejandro Carrera, Manuel Valarezo y Victor Manuel Garcés, que pedían dispensas de los derechos correspondientes á grados, se revisaron los respectivos documentos, como se encontraron arreglados á la Ley, se dispensó á los Sres. Jervis Quevedo, Vallejo, Carrera y Garcés de los derechos correspondientes al grado de Licenciado y á los Sres. Benjamín Terán y Manuel Valarezo, de los correspondientes al grado de Doctor, debiendo notarse que los Sres. Terán y Andrade, obtuvieron sus dispensas en vía de premio.

Asímismo, en vista de los respectivos documentos, fueron declarados aptos para el grado de Licenciado los Sres. Maximiliano Vallejo, Julián Andrade, Victor Manuel Garcés, Emiliano Mora, Luis F. Zapater y Alejandro Carrera, para el de Doctor, á los Sres. Manuel Valarezo, Teodosio Dávalos y Benjamín Vega.

Con esto, terminó la sesión.

El Decano, CARLOS CASARES.

El Secretario, Manuel Baca M.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ECUADOR
FUNDADA EN 1861
QUITO
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Sesión del 25 de septiembre de 1894.

Presididos por el Sr. Decano, concurrieron los Sres. Dres. Campuzano (Juan de Dios), Peñaherrera, Borja y Jácome Ortega.

El Sr. Decano anunció que el día anterior, había muerto el Sr. Dr. Don. Julio B. Enriquez, distinguido profesor de Ciencia Constitucional y Derecho Internacional, la Facultad se declaró en duelo y comisionó al Sr. Dr. Peñaherrera, para que extienda el respectivo acuerdo. Se designó al Sr. Dr. Clemente Ponce, para que pronuncie el elogio fúnebre del Sr. Dr. Enriquez, y á los Sres. Dres. Campuzano y Peñaherrera, para que traten y se entiendan con el sacerdote que ha de pronunciar la oración fúnebre, el día en que la Universidad mande á celebrar las exequias del referido profesor.

Como el Sr. Dr. Laso se había separado de la Universidad, por haber admitido el destino de Ministro Juez de la Corte Suprema de Justicia, se procedió á designar el profesor que había de reemplazarle en el cargo de miembro del Consejo General de Instrucción Pú-

blica, como Delegado de ésta Facultad, y por unanimidad de votos resultó elegido el Sr. Dr. Peñaherrera.

Con esto, terminó la sesión.

El Decano, CARLOS CASARES.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

Sesión del 2 de octubre de 1894.

Presidida por el Sr. Decano, con asistencia de los Sres. Doctores Juan de Dios Campuzano, Peñaherrera, Borja y Jácome Ortega.

No se aprobó el acta anterior.

A propuesta del Sr. Decano, que se pida al H. Consejo General de Instrucción Pública, recomendando para profesores interinos al Sr. Dr. D. N. Clemente Ponce y Dr. D. José Nicolás Campuzano, en lugar el primero, del finado Sr. Dr. D. Julio B. Enríquez y el segundo, en lugar del Sr. Dr. D. Elías Laso.

Se arregló del siguiente modo, los días y horas de clases de los Sres. Profesores de la Facultad

El Sr. Dr. Carlos Casares, Derecho Civil, martes, jueves y sábado, de 8 á 9 a. m.

El Sr. Dr. Juan de Dios Campuzano, Derecho Canónico, lunes, miércoles y viernes, de 1 á 2 p. m.

El Sr. Dr. Víctor Manuel Peñaherrera, Derecho práctico, martes, jueves y sábado, de 9 á 10 a. m.

El Sr. Dr. Julio Jácome Ortega, Código de Comercio, lunes y martes, de 2 á 3 p. m., y Ciencia Administrativa, viernes y sábado, de 2 á 3 p. m. Además se ordenó que los grados se recibirán de 1 á 3 de la tarde, y que las clases principiarán desde el 15 del presente.

Que todos los Sres. profesores de la Facultad, presenten una lista de los libros que deben pedirse á Europa y que el Sr. Colector presente una razón de los fondos que debe haber de los grados de jurisprudencia.

Que de hoy en adelante, el Tratado de Juicios Eclesiásticos y Concordato, debe dictar el profesor de Derecho Canónico.

Leídas las solicitudes de los Sres. Ricardo Pazmiño y Alberto Aguirre, que pedían se les declare aptos para el grado de Doctor; revisada la documentación del Sr. Pazmiño y encontrándose arreglada á la Ley, se le declaró apto al solicitante; y los documentos del Sr. Aguirre, pasaron en comisión al Dr. Julio Jácome Ortega:

Sin más, terminó la sesión.

El Decano, CARLOS CASARES.

El Prosecretario, *José Bolívar Barahona.*

FACULTAD DE MEDICINA.

Sesión del 23 de mayo de 1894.

Se reunieron los Sres. Dres. Barahona, Rodríguez Maldonado, Cárdenas, Silva y Echeverría presididos por el Sr. Decano y aprobaron el acta de la sesión anterior, faltaron los Sres. Casares y Cevallos, este último por enfermedad.

Después de revisar las respectivas documentaciones se declaró que los Sres. José Ponce Elizalde y Carlos Domingo Sáenz se encontraban en aptitud para rendir el grado de Licenciado.

No habiendo otro asunto, terminó la sesión.

El Decano, EZEQUIEL MUÑOZ.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

Sesión del 26 de julio de 1894.

La presidió el Sr. Decano y concurrieron los Sres. Dres. Cárdenas, Silva, Casares y Cevallos, faltaron los Sres. Dres. Barahona Rodríguez Maldonado y Echeverría.

Leída y aprobada el acta de la precedente sesión, fueron declarados aptos para el grado de Doctor, los Sres. José Ponce Elizalde y Carlos Domingo Sáenz, para el de Licenciado, los Sres. Ricardo Posidio Vallejo y Luis Felipe Leoro y para el examen general de Obstetricia las señoritas Rosa Verdesoto, Maclovia Quijano y Zoila Filotea Lombaida.

En vista de las respectivas solicitudes se dispuso a los Sres. Ricardo Posidio Vallejo y Luis Felipe Leoro de la cuota correspondiente al grado de Licenciado y a las señoritas Rosa Adrián, Maclovia Quijano y Zoila Filotea Lombaida de los cuarenta sueros que debían pagar para obtener el diploma de profesoras de Obstetricia; ésta última señorita obtuvo la mencionada dispensa en vía de premio.

Luego se dió lectura del siguiente oficio, que se mandó archivar: "Quito, Julio 9 de 1894.—Sr. Decano de la Facultad de Medicina.—El Sr. Profesor de Toxicología y Farmacia, me dice en oficio de hoy lo siguiente:—"Sr.—D gnese poner en conocimiento del Sr. Decano de la Facultad de Medicina, que me es imposible aceptar la honrosa comisión de informar acerca de la "Conférence Sanitaire Internationale de Dresde 1893". Pues asunto de la importancia y trascendencia de éste exige maduro examen y prolijo estudio y yo no puedo hacerlo en tan corto tiempo como el exigido: tanto más, cuanto que no he tenido el menor antecedente.—Dios guarde á Ud.—Lino Cárdenas".

Lo que me honro en poner en conocimiento de Ud. para los fines consiguientes.—Dios guarde á Ud.—Manuel Baca M.

Con esto, terminó la sesión.

El Decano, EZEQUIEL MUÑOZ.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

- II. 8º Parto distócico por muerte del feto, presentación viciosa y proscidencia del cordón umbilical.
- 9º Parto distócico por irregularidad en el 3.º tiempo del mecanismo del parto. 2ª present. de vértice, inversión del movimiento de rotación.
- II. 10 Operación Cesárea pos-mortem.—feto vivo se le administró el bautismo.

A la clase de *Anatomía* se han presentado 2 fetos del 6º mes de gestación para el estudio de embriogenia.

Las sabatinas de 1º 2º y 3.º curso fueron calificadas sobresalientes. Además se ha presentado un grado de Obstetricia, en el que la alumna sacó tres primeras.

2º TRIMESTRE. Partos distócicos de este trimestre.

- 1º Aborto de los primeros meses de gestación.
- 2º Aborto de los primeros meses de gestación—retención de los anexos 36 horas, hemorragia grave.
- 3º Aborto embrionario—retención de los anexos 56 horas.
- 4º Parto prematuro espontáneo, feto muerto y macerado.
- 5º Parto prematuro espontáneo, con inercia en el período de dilatación.
- 6º Parto de todo tiempo (complicación) inercia en el período de expulsión.—Presentación de vértice 2ª pos. movimiento de rotación invertido.
- 7º Hemorragia grave por inserción viciosa de la placenta ó placenta previa (central).

Se han presentado á la clase de Anatomía 3 embriones y dos molas hidatídicas.

3.º TRIMESTRE. Incluyendo en éste el trabajo práctico de los meses de vacaciones, en los que las alumnas más dedicadas lo desempeñan.

- 1º Aborto embrionario—retención de los anexos
- 2º Aborto embrionario—retención de los anexos
- 3º Presentación podálica—hemorragia grave.
- 4º Presentación de cara 2º post.—prolongación del período de dilatación.
- 5º Presentación de cara, 1ª pos.—inercia en el período de expulsión.
- II. 6º Falso embarazo—mola hidatídica—hemorragia grave.
- II. 7º Parto de vértice en 4ª pos.—(complicación) 3.º tiempo movimiento de rotación invertido
- II. 8º Parto prematuro espontáneo (complicación) sífilis.

- H. 9º Presentación de tronco 2ª ant.—evolución espontánea.
- H. 10 Presentación de tronco versión podálica.
- 11 Parto distócico por cortedad congénita del cordón—hemorragia grave en el período de alumbramiento.
- H. 12 Por consecuencia de aplicación del forceps (no en la clase) absceso en la región hipogástrica—rotura de la vejiga en esta región—(curación completa).

El resultado de los actos de prueba constan en los “Anales de la Universidad.”

VACACIONES.

- H. 1º Eclampsia en el momento del parto—aplicación del forceps.
- H. 2º Eclampsia en el momento del parto, el cual se verificó espontáneamente.
- H. 3º Presentación de tronco. La enferma tenía delirium tremens, terminó éste por evolución espontánea en el período comatoso de la embriaguez.
- H. 4º Presentación de tronco—evolución espontánea.
- H. 5º Parto de vértice—(complicación) inercia uterina.
- Manicomio 6º Parto en presentación de cara en 2º pos. (complicación) inercia en el período de dilatación.
- H. 7º Curación de una extensa rotura del Periné en una niña de 10 años, como consecuencia de un estupro.

Entre los partos fisiológicos de todo el año ha habido cinco en presentación podálica, cuatro en presentación de cara y todos los demás de vértice. Además dos embarazos dobles.

Ninguna de las alumnas ha perdido su año.

Deducción que resulta del estudio práctico de los partos distócicos importantes para hacerles notar.

Lo contrario de lo que sucede en Europa de ocupar el primer lugar en la distocia las deformidades de la pelvis; entre nosotros debe ocupar el primer lugar las presentaciones viciosas del feto en la distocia fetal y en la materna la inercia uterina, puesto que de las observaciones cuidadosas seguidas en el tiempo que llevo de Profesora de práctica, resulta un 70% de presentaciones de tronco y un 90% de inercia uterina, encontrando solamente dos casos bien comprobados de estrechez de la pelvis en más de 500 partos practicados en este tiempo.

La Profesora, *Juana Miranda de Araujo*.

Quito, octubre 1º de 1894.

INDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN EL TOMO II^o

	PÁGINAS.
KOLBERG (José) Teoría del empuje de las tierras y de los muros de contención y revestimiento	141, 337, 566
LASO (Elías) Lecciones de Legislación	5, 97, 185, 297, 425, 519
RIBADENEIRA (Jenaro) Pequeño estudio ó apuntes sobre el alcohol	15, 134, 239, 361, 483, 587
SODIRO (Luis) Botánica	23, 109, 199, 312, 446, 541
TROYA (José María) Física aplicada á la Medicina, Cirugía, Higiene y Farmacia	47
Serie cronológica de los Obispos de Quito	163, 149, 225, 346, 471, 575
Proyecto de Reglamento interno de la Universidad Central	388

Actas del Consejo General de Instrucción Pública	75, 163, 249 371, 492, 593
Boletín Universitario	87, 173, 271, 409, 509, 613

LOS ANALES DE LA UNIVERSIDAD

se canjean con toda clase de publicaciones científicas y literarias. También se canjean colecciones de éstas, con colecciones de los Anales.

Para todo lo relativo á los Anales dirigirse al Sr. Dr. Manuel Baca M., Secretario de la Universidad.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

VALOR DE LA SUSCRIPCION

Suscripción adelantada por
una serie..... \$ 2.40